

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del señor Juez informando que el término de traslado de la excepción de mérito propuesta por el municipio de Puerto Salgar, Cundinamarca, transcurrió entre el 15 y 26 de abril de 2024. No hubo pronunciamiento. Sírvasse proveer.

La Dorada, 29 de abril de 2024.

Leydi Laura Arroyo Cisneros
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE LA DORADA, CALDAS

La Dorada, treinta (30) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso:	EJECUTIVO DE SEGURIDAD SOCIAL DE ÚNICA INSTANCIA A CONTINUACIÓN DE ORDINARIO
Demandante:	NORBERTO DE JESÚS OROZCO PÉREZ
Demandado:	MUNICIPIO DE PUERTO SALGAR, CUNDINAMARCA
Radicado:	17380-31-12-001-2018-00558-00

Vista la constancia que antecede, y revisado el trámite surtido en la presente ejecución, se encuentra que, pese al traslado otorgado por el Juzgado de la excepción de mérito propuesta por la entidad ejecutada, el extremo activo guardó silencio.

Ahora bien, la audiencia de decisión de excepciones se celebrará el día 22 de mayo de 2024 a las 09:00 a.m. La mencionada audiencia se realizará de manera virtual.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

BRAYAN STIVEN MORENO HOYOS
Juez

Firmado Por:
Brayan Stiven Moreno Hoyos
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 002
La Dorada - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **26df68a1297bcc12f6db143838d37554d136fc02bb5f17e1b0671e30fa557541**

Documento generado en 30/04/2024 08:05:34 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>